AÑO 1974.—NUMERO 92 VIERNES, 2 DE AGOSTO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2157

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SEGOVIA

Según lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 23 del actual, "B. O. del E." del día 27, los precios que regirán para la leche higienizada y concentrada, homogeneizada o no, en despacho o establecimiento detallista, en esta provincia, a partir del día 1.º de agosto próximo y hasta el 28 de febrero de 1975, serán los siguientes:

	Pesetas
Leche higienizada	
En botellas de vidrio de un litro	16,80
En botellas de vidrio de medio litro	8,75
En botellas de vidrio de cuarto litro	4,85
En botellas de plástico de un litro	18,75
En botellas de plástico de medio litro	10,05
En envases de cartón de un litro tetraédrico ...	17,65
En envases de cartón de medio litro tetraédrico	9,25
En envases de cartón de un litro prismático ...	19,10
En envases de cartón de medio litro prismático	10,40
En bolsa de plástico flexible de un litro	17,00
En bolsa de plástico flexible de medio litro	8,70
En bidones a domicilio, pesetas litro	14,80
Leche concentrada a un cuarto de volumen	
En botellas de vidrio de un litro	64,45
En botellas de vidrio de medio litro	32,80
En botellas de vidrio de cuarto litro	17,45
En botellas de plástico de un litro	66,95
En botellas de plástico de medio litro	34,25
En botellas de plástico de cuarto litro	18,40
En envases de cartón prismático de dos litros...	130,40
En envases de cartón prismático de un litro ...	66,35
En envases de cartón prismático de medio litro	34,10
En envases de cartón prismático de cuarto litro	18,00
Leche concentrada a un quinto de volumen	
En botellas de vidrio de un litro	79,25
En botellas de vidrio de medio litro	40,20
En botellas de vidrio de cuarto litro	21,20
En botellas de plástico de un litro	82,35
En botellas de plástico de medio litro	42,00
En botellas de plástico de cuarto litro	22,30
En envases de cartón prismático de dos litros...	161,50
En envases de cartón prismático de un litro ...	81,60
En envases de cartón prismático de medio litro	41,85
En envases de cartón prismático de cuarto litro	21,95

Según autoriza la citada Orden de la Presidencia del Gobierno, en las ventas unitarias de las distintas capacidades y formatos de envases, los precios que terminan en la fracción monetaria de 0,05 pesetas.

En las ventas de varias unidades, si el resultado final arrojara 0,05 pesetas, se redondeará el importe total de las mismas a la fracción 0,10 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 30 de julio de 1974.—El Gobernador Civil-Delegado, *Emilio Rodríguez Román.*

2060

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A.

Domicilio: Juan Bravo, 30; Segovia.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de circuito simple a 15 kV., con conductor subterráneo tipo RB, con tres cables unipolares de cobre de 95 milímetros cuadrados de sección, alojados en tubo de hormigón, cuyo recorrido de 177 metros de longitud tendrá su origen en una torreta metálica de la línea de circunvalación de Segovia, finalizando en el centro de transformación del Instituto Nacional de Previsión, en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social en la carretera de Avila, término municipal de Segovia.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Energía, en forma y plazo reglamentario.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 15 de julio de 1974.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

2059

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Grupo Sindical Ganadero número 14.529.

Domicilio: Caballar.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, sustentados por aisladores de cadenas de vidrio sobre apoyos metálicos, cuyo recorrido de 18 metros de longitud tendrá su origen en la línea Turégano-Caballar, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA. a la altura del kilómetro 4,6 de la carretera Turégano-Caballar, término municipal de Caballar.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Energía, en forma y plazo reglamentario.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 15 de julio de 1974.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

2118

Delegación Provincial de Trabajo

Se notifica, por el presente, a la empresa Construcciones Balcasa, S. A., dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Ríos Rosas, 4, de Madrid, que con fecha 19 de los corrientes se ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo en el expediente SP-290/74, que sustancialmente dice:

Resultando: Que en el acta de la inspección se hace constar que por comunicación facilitada por el I. N. P. se ha comprobado la infracción del artículo 54 de la Orden 28-12-66 y 4.° 1.1.i del Decreto de 12-9-70, al no haber presentado los boletines de cotización y relación nominal de trabajadores debidamente cumplimentada, correspondientes al período octubre 73 a febrero 74.

Se requiere a dicha empresa para que comparezca ante la Inspección de Trabajo con los modelos C-1 y C-2 de los meses en descubierto, debidamente cumplimentados, y aporte los recibos de salarios correspondientes, libro de matrícula y libro de visitas reglamentario, en el plazo de quince días, desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Se califica la infracción como falta leve en grado máximo, y se le impone la multa de 5.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en los artículos 5.° y 6.° del Decreto de 12-9-70.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en la norma 1.ª del artículo 10 del Decreto de 2-6-60, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Vistas las disposiciones de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa Construcciones Balcasa, S. A., la sanción de 5.000 pesetas.

Se notifica esta resolución a la empresa interesada haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 8.° del Decreto 2-6-60, en el término de quince días hábiles siguientes a su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos y a disposición de esta Delegación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 19 de julio de 1974.—El Delegado de Trabajo.

2127

Se notifica, por la presente, a la empresa Fernando de Lucas Albarrán, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Toledo, calle Esparteros, número 20, que con fecha 26-7 se ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo en el expediente SP-262/74, que sustancialmente dice:

Resultando: Que en el acta de la inspección se hace constar que por comunicación facilitada por el I. N. P. se ha comprobado la infracción del artículo 54 de la Orden 28-12-66 y 4.° 1.1.i del Decreto de 12-9-70, al no haber presentado los boletines de cotización y relación nominal de trabajadores debidamente cumplimentada, correspondientes al período enero 1974.

Se requiere a dicha empresa para que comparezca ante la Inspección de Trabajo con los modelos C-1 y C-2 de los meses en descubierto, debidamente cumplimentados, y aporte los recibos de salarios correspondientes, libro de matrícula y libro de visitas reglamentario, en el plazo de quince días, desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Se califica la infracción como falta leve en grado mínimo, y se le impone la multa de 500 pesetas, conforme a lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Decreto de 12-9-70.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en la norma 1.ª del artículo 10 del Decreto de 2-6-60, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Vistas las disposiciones de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa Fernando de Lucas Albarrán la sanción de 500 pesetas.

Se notifica esta resolución a la empresa interesada haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 8.º del Decreto 2-6-60, en el término de quince días hábiles siguientes a su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja General de Depósitos y a disposición de esta Delegación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 26 de julio de 1974.—El Delegado de Trabajo.

2118

Al objeto de notificar a la empresa Jesús Andrés Moya, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Madrid, calle Toledo, número 143,

Se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción SP-403/73 por infracción del artículo 54 de la Orden de 28-12-66 y 4.º 1.1.i del Decreto de 12-9-70 por no haber presentado en la Delegación del I. N. P., o en una de sus agencias, boletines de cotización y relación nominal de trabajadores debidamente cumplimentadas, correspondiente al período marzo 1973, lo que constituye una infracción de falta leve en grado medio, y se propone la imposición de multa de 1.001 pesetas.

Advirtiendo a la citada empresa que en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la norma 2.ª del artículo 1.º del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 23 de julio de 1974.—El Delegado de Trabajo.

2118

Al objeto de notificar a la empresa Orta Rodríguez, Obras y Proyectos, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Madrid, calle San Dámaso, número 14,

Se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción SP-482/73 por infracción del artículo 54 de la Orden de 28-12-66 y 4.º 1.1.i del Decreto de 12-9-70 por no haber presentado en la Delegación del I. N. P., o en una de sus agencias, boletines de cotización y relación nominal de trabajadores debidamente cumplimentadas, correspondiente al período abril 1973, lo que constituye una infracción de falta leve en grado medio, y se propone la imposición de multa de 1.001 pesetas.

Advirtiendo a la citada empresa que en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la norma 2.ª del artículo 1.º del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 23 de julio de 1974.—El Delegado de Trabajo.

2118

Delegación Provincial de Trabajo

Al objeto de notificar a la empresa Orta Rodríguez, Obras y Proyectos, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Madrid, calle San Dámaso, número 14,

Se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción SP-500/73 por infracción del artículo 54 de la Orden de 28-12-66 y 4.º 1.1.i del Decreto de 12-9-70 por no haber presentado en la Delegación del I. N. P., o en una de sus agencias, boletines de cotización y relación nominal de trabajadores debidamente cumplimentadas, correspondiente al período mayo 1973, lo que constituye una infracción de falta leve en grado medio, y se propone la imposición de multa de 1.001 pesetas.

Advirtiendo a la citada empresa que en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la norma 2.ª del artículo 1.º del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 23 de julio de 1974.—El Delegado de Trabajo.

2118

Al objeto de notificar a la empresa Román de Prados Arribas, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Coslada, 13, de Madrid,

Se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción SP-600/73 por infracción del artículo 54 de la Orden de 28-12-66 y 4.º 1.1.i del Decreto de 12-9-70 por no haber presentado en la Delegación del I. N. P., o en una de sus agencias, boletines de cotización y relación nominal de trabajadores debidamente cumplimentadas, correspondiente al período 2-3-73 a 30-6-73, lo que constituye una infracción de falta leve en grado medio, y se propone la imposición de multa de 1.001 pesetas.

Advirtiendo a la citada empresa que en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la norma 2.ª del artículo 1.º del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 23 de julio de 1974.—El Delegado de Trabajo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2147

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

EDICTO

Robert Elliott Giebeig Jr., súbdito norteamericano, deberá comparecer ante este Juzgado, dentro del plazo de quince días, para prestar declaración acerca de las lesiones sufridas el 27 de abril último en el Hotel Victoria, de esta capital, ser reconocido por el Médico forense y hacerle el ofrecimiento de acciones previsto en la Ley, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio correspondiente.

Dado en Segovia, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Manuel López Fernández.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2132

Ayuntamiento de Muñoveros

A las once horas, y en esta Casa Consistorial, del siguiente día hábil, una vez que se cumplan veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar la apertura de pliegos que se presenten para la subasta del aprovechamiento de la caza menor del monte "Vadillo y Cabezada", número 155 del Catálogo.

Tipo de licitación: 15.000 pesetas cada año.

Duración del aprovechamiento: Seis años.

Fianza provisional: 500 pesetas.

Admisión de pliegos: Hasta las once horas del día anterior al señalado para la apertura de plicas.

La subasta se celebrará con sujeción a los pliegos de condiciones técnico-facultativas elaborados por ICONA y el económico-administrativas de este Ayuntamiento, que, de conformidad con cuanto determina el vigente Reglamento de Contratación, se expone al público, durante el plazo de ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda al siguiente día hábil, una vez que se cumplan diez, también hábiles, contados a partir del día señalado para la primera, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de licitación.

Muñoveros, 26 de julio de 1974.—El Alcalde, Miguel Santos.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2131

Ayuntamiento de Ayllón

EDICTO

Don Alejandro Delgado Vallejo, vecino y residente en esta villa de Ayllón (Segovia), solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de lo que ha de ser un complejo ganadero, en el término municipal de Ayllón, en finca rústica de su propiedad, al paraje denominado Alto del Val, situado a unos ochocientos metros del casco de población del núcleo de población de este Ayuntamiento, denominado Santa María de Riaza, y a mil metros, aproximadamente, del casco de población de Ayllón.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Ayllón, a 26 de julio de 1974.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

2136

TORREIGLESIAS

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Torreiglesias, a 24 de julio de 1974.—El Alcalde, A. Sacristán.

2101

FUENTERREBOLLO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de pavimentación de las calles de García Morato y Santa María, del casco urbano de esta población, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Fuenterrebollo, a 22 de julio de 1974. — El Alcalde, Luis Fernández Quintana.

2107

SEBULCOR

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de obras de reforma del frontón municipal y edificio destinado a Centro Telefónico y vivienda del encargado, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Sebúlcor, a 24 de julio de 1974.—El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

2130

AGUILAFUENTE

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito al presupuesto ordinario del año actual, se hace público que, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Aguilafuente, a 26 de julio de 1974.—El Alcalde, Pedro Sanz.

2130

AGUILAFUENTE

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito al presupuesto extraordinario, formado para arreglo o pavimentación de la calle La Huerta y otras, se hace público que, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Aguilafuente, a 26 de julio de 1974.—El Alcalde, Pedro Sanz.

2128

MIGUELAÑEZ

Presupuesto extraordinario para obras de ampliación de agua, saneamiento y pavimentación

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Migueláñez, a 26 de julio de 1974.—El Alcalde, Lucinio Herranz.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8